



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Radicado 05 001 31 10 005 2023 00338 00

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** instaurada por los señores **SUCESIÓN INTESTADA** instaurada por los señores **RAÚL TORO MEJÍA y OTROS** en relación con la extinta, señora **GABRIELA MEJÍA VALLEJO** y revisada nuevamente la documentación aportada por la parte actora, se constató que a la fecha adolece de otros requisitos, por lo que se les concede NUEVAMENTE el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda:

- De los registros civiles de nacimiento de los señores RAÚL, MARÍA EUGENIA, JOAQUÍN JORGE Y GABRIEL JAIME TORO MEJÍA, se desprende que el nombre de la progenitora de éstos aparecen unos como SOLA MEJÍA VALLEJO y en otro SOLEDAD MEJÍA VALLEJO y la partida de bautismo y en la demanda hacen referencia a la señora SOLEDAD JOSEFINA MEJÍA VALLEJO hermana de la causante, ya que se estaría tratando de una persona diferente, por lo que deberá precisar el nombre correcto de ésta y aportar los documentos debidamente corregidos, ya que todos deben guardar congruencia frente al nombre correcto y no tener incongruencias al momento de aprobar la partición y su respectiva protocolización.

- Aportarán el registro civil de matrimonio de los señores GABRIEL MEJÍA BOTERO y ELVIRA VALLEJO VÉLEZ, abuelos de los aquí solicitantes.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **001fc0f677c649cdd6f15f50e958a1bb58842c59638977c94e531868b64671f7**

Documento generado en 23/11/2023 02:45:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>